



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 286-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre del 2025, el Pedido del Regidor Hugo César Tisoc Porras, quien solicita y reitera se atiendan sus pedidos y recomendaciones efectuadas en las sesiones anteriores y se tomen las acciones inmediatas tales en la calle lima, barrio de Ushnupata, el poste de luz, el tapón del buzón que está abierto y que hasta la fecha no se han atendido, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Hugo César Tisoc Porras, solicita y reitera se atiendan sus pedidos y recomendaciones efectuadas en las sesiones anteriores y se tomen las acciones inmediatas tales en la calle lima, barrio de Ushnupata, el poste de luz, el tapón del buzón que está abierto y que hasta la fecha no se han atendido. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones conforme a sus atribuciones como regidora de la municipalidad provincial de Oyón.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- REITERAR SE ATIENDAN, los pedidos y recomendaciones efectuadas por el Regidor Hugo César Tisoc Porras, efectuadas en las sesiones anteriores para lo cual, deberán tomarse acciones inmediatas en la Calle Lima, Barrio de Ushnupata, el poste de luz en la terminal, el tapón del buzón que está abierto en la plaza de armas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas administrativas de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los quince días de diciembre del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL